



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	20 SEP 2022

Iniciativa ID N°	5263
Acción	DISP-TRANSFER-SEGUNDA CUOTA

REF: Dispone transferencia de la segunda cuota pactada en el convenio del "Modelo de Intervención de Personas en Situación de Calle del Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades", Concurso año 2021, Tarto Directo, segundo año de acompañamiento, Ejecutor: **Fundación Cristo Vive**.

RES. EX. N° 1409 -2022/CT

SANTIAGO, 20 SEP 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.289 y Ley N° 21.395, que aprobó el presupuesto del sector público para los años 2021 y 2022 respectivamente; en la Ley N°20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°20.595 que creó el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado: "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución Exenta N°0505 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General del Modelo de Intervención de Personas en Situación de Calle del Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución Exenta N°0550 del 3 de agosto de 2021, rectificadora por Resolución Exenta N°0616 del 17 de agosto de 2021, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para seleccionar a los ejecutores del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle - año 2021", para la Región Metropolitana; en la Resolución N°7, de 2019, que fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón y Resolución N°16, de 2020 que Determina los montos en Unidades Tributarias, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la Fundación Cristo Vive, para la ejecución y gestión de acciones referidas al convenio del "Modelo de Intervención de Personas en Situación de Calle del Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades", Concurso año 2021, trato directo, segundo año de acompañamiento, con las siguientes especificaciones:

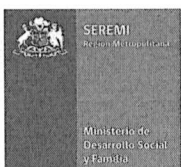


Tabla N°1 "Antecedentes de la iniciativa"			
Entidad ejecutora	Fundación Cristo Vive		
Convenio	Suscripción	Aprobación por Seremi	Aprobación por Entidad Ejecutora
	20/09/2021	Res. Ex. N°1112 de 01/10/2021	N/A
Territorios y presupuesto	Territorio	Monto total	
	Huechuraba, Conchalí e Independencia	\$97.013.334	
Transferencia de Recursos	Transferencias		
	Monto (cuotas)	Fecha	
	\$48.506.667 (1 de 2)	07/10/2021	
	\$ 48.506.667 (2 de 2)	Pendiente	
	TOTAL	\$97.013.334	
Plazos	Ejecución	Vigencia	
	Desde la fecha de transferencia de recursos hasta el cumplimiento de las actividades comprometidas, lo que en ningún caso podrá exceder los 26 meses.	Hasta que los informes técnicos y de inversión final sean aprobados o rechazados en forma definitiva por la SEREMI, y hayan sido reintegrados los saldos no ejecutados, no rendidos y/o rechazados, en caso de corresponder.	

2° Que, en la cláusula sexta del convenio previamente individualizado se estableció que la transferencia de recursos se efectuaría en dos cuotas: La primera de ellas, destinada a financiar los doce primeros meses de ejecución (2021 -2022) se concretó, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo que aprobó el convenio, en la fecha indicada en la tabla del considerando precedente. Respecto de la segunda cuota destinados a financiar la ejecución de los meses 13 al 24 de acompañamiento (2022-2023), se acordó que ésta se transferirá dentro del doceavo mes (12) de ejecución del convenio, y ello en la medida que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Se haya entregado el quinto informe bimestral de avance.
- b) La garantía entregada se encuentre vigente.
- c) Que exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022.
- d) Que la institución se encuentre al día en las rendiciones de cuentas de fondos transferidos para este programa.

3° Que, a este respecto con fecha 15 de septiembre de 2022, la Coordinadora del Subsistema Seguridades y Oportunidades de esta Seremi de Desarrollo Social y Familia, emitió una certificación - se adjunta copia - que da cuenta que se entregó por parte de la institución ejecutora el referido quinto informe, por lo que, respecto a esta condición, resulta precedente la procedencia de la transferencia de la segunda cuota de los recursos comprometidos.

4° Que, existen los recursos financieros, ya comprometidos, para dar curso a lo ordenado por la presente resolución.

RESUELVO:

PRIMERO:

TRANSFIÉRASE a la entidad ejecutora: "Fundación Cristo Vive" la suma de \$48.506.667 (cuarenta y ocho millones, quinientos seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), correspondiente a la segunda cuota del total comprometido en el convenio individualizado en el considerando primero. Ello mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para tal efecto. Lo anterior, en la medida que la garantía entregada se encuentre vigente de acuerdo con lo señalado al respecto en la cláusula séptima del convenio y la entidad ejecutora se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuenta respecto de fondos previamente transferidos por esta entidad con cargo a la misma asignación presupuestaria que se detalla en el resuelve siguiente.



SEGUNDO:

IMPÚTESE El gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 343, denominada: "Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle", de la Ley N°21.395 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022.

TERCERO:

REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta que dispone la transferencia de la segunda cuota al ejecutor respectivo.

Anótese y Comuníquese.

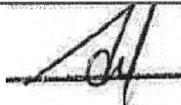

PATRICIA HIDALGO JELDES
Secretaria Regional Ministerial de
Desarrollo Social y Familia R.M.




FSR/JMG/gpa

DISTRIBUCIÓN:

- Ejecutor: Fundación Cristo Vive Correo ejecutor: fgarcia@fundacioncristovive.cl
- Coordinador Área Social Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.
- Coordinadora Subsistema Seguridades y Oportunidades.
- Contador Seremi.

Programa 05		Asignación 2403343
Monto		\$48.506.667
Comprometido		\$ 0
Presente Documento		\$48.506.667
Saldo sin Comprometer		\$ 0
Fecha: 15-09-2022	V° B°	



CERTIFICACIÓN

En Santiago, a 15 de septiembre de 2022, la funcionaria que suscribe extiende el presente documento respecto del convenio suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Fundación Cristo Vive, para la ejecución y gestión de acciones referidas al convenio del "Modelo de Intervención de Personas en Situación de Calle del Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades", Concurso año 2021, segundo año de acompañamiento, con el siguiente detalle:

Tabla N°1 "Antecedentes de la iniciativa"			
Entidad ejecutora	Fundación Cristo Vive		
Convenio	Suscripción	Aprobación por Seremi	Aprobación por Entidad Ejecutora
	20/09/2021	Res. Ex. N°1112 de 01/10/2021	N/A
Territorios y presupuesto	Territorio		Monto total
	Huechuraba, Conchalí e Independencia		\$97.013.334
Transferencia de Recursos	Transferencias		
	Monto (cuotas)		Fecha
	\$48.506.667 (1 de 2)		07/10/2021
	\$ 48.506.667 (2 de 2)		Pendiente
	TOTAL		\$97.013.334
Plazos	Ejecución	Vigencia	
	Desde la fecha de transferencia de recursos hasta el cumplimiento de las actividades comprometidas, lo que en ningún caso podrá exceder los 26 meses.	Hasta que los informes técnicos y de inversión final sean aprobados o rechazados en forma definitiva por la SEREMI, y hayan sido reintegrados los saldos no ejecutados, no rendidos y/o rechazados, en caso de corresponder.	

Certificando a su respecto que, en la especie, se ha entregado y aprobado el quinto informe bimestral de avance, una de las tres condiciones, establecida en el párrafo tercero de la cláusula sexta del convenio previamente individualizado; por lo que, respecto a esta condición, resulta procedente la transferencia de la segunda cuota de los recursos comprometidos. De lo anterior, da cuenta la información contenida en la siguiente tabla:

Medios de Verificación Quinto Informe Bimestral de Avance		
Territorio	Territorio 1	Territorio 2
	Huechuraba, Conchalí e Independencia	NA
	Fecha de Presentación Sigec	Fecha de Presentación Sigec
	07/09/2022	N/A
Vigencia Garantía	Fecha	11/03/2024

Andrea Pérez Quezada
Coordinadora Subsistema Seguridades y Oportunidades
Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia
Región Metropolitana

